

16 NOV. 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24.09.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 2678 de fecha 12 de julio de 2011 que otorgo a la Sra. **NANCY SALAZAR OLIVARES**, el beneficio consistente en **04 Cajas de Glaucotensil y 04 cajas de Travatan Colirio**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2.- Que el beneficio solicitado para la Sra. **NANCY SALAZAR OLIVARES**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 2678 del 12 de julio de 2011, la cantidad del medicamento Glaucotensil.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 2678 del 12 de julio de 2011 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

SOLO DONDE DICE : 04 Cajas de Glaucotensil.

DEBE DECIR : 05 Cajas de Glaucotensil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MCSV/ATA/Jmq.